



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Agosto, 2016.



CONTENIDO

	Pág.
ANTECEDENTES.....	3
1. CARTA DE PRESENTACIÓN.....	4
2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO.....	5
3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
4. INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	7
4.1 El Servidor Público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.	7
4.2. Igualdad de Género	7
4.3. Trato Profesional	8
4.4. Trato Social	8
4.5. Desempeño Laboral	9
4.6. Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico	9
5. VALIDACIÓN.....	11



ANTECEDENTES

En el marco de un Sistema Nacional Anticorrupción establecido por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto y derivado del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, Las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, publicado el 30 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo SEXTO, apartado 6, se crea el presente Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México.

Este Código es un instrumento que pretende aumentar la efectividad y la eficiencia de los servicios y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el marco de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. El Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, especifica el comportamiento ético para los profesionales de la salud y personal administrativo, interpretando las normas morales y de trato social que han caracterizado a quienes profesan alguna de las carreras de la salud, asimismo, identifica la práctica humanista y en su conjunto configura la imagen y el prestigio de quienes integran los equipos de salud. Estas conductas propician también la armonía en el desempeño individual con el del grupo responsable de prestar los servicios. La concertación del Código de Conducta y su utilización por el personal de la Institución son la respuesta de los mismos profesionales de la salud a la demanda de atención de la población. Se cumple de ese modo con la obligación de las instituciones públicas de elaborar y emitir un código de conducta específico, que delimite la actuación que deben observar sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo las funciones y actividades propias de cada área.

El Código de Conducta y las Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México propician el logro de los objetivos, funciones y metas que tienen asignadas y tienden a favorecer de manera racional la aplicación y el cumplimiento de la normativa en la operación de los servicios a su cargo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



1. CARTA DE PRESENTACIÓN



Toluca de Lerdo, México
a 2 de agosto de 2016

SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a los Servidores Públicos del Instituto de Salud del Estado de México, regirse por los valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, Las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

ATENTAMENTE



Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General del Instituto de Salud
del Estado de México



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

MISIÓN:

Proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud pública para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México.

VISIÓN:

Ser la Institución líder que proporcione servicios de Salud Pública de calidad en sus tres niveles de atención a la población en el Estado de México, fomentando la prevención y la cultura del auto cuidado, para satisfacer las demandas de la sociedad.

OBJETIVO

Proporcionar con prontitud, eficacia y calidez, servicios de salud a la población abierta del Estado de México, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo social.



3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Conducta se integra por los siguientes **principios** de observancia general para las y los servidores públicos del Instituto de Salud del Estado de México, en el desempeño de su empleo cargo o comisión:

- ❖ **Legalidad.**
- ❖ **Honradez.**
- ❖ **Lealtad.**
- ❖ **Imparcialidad.**
- ❖ **Eficiencia.**

Dentro del Instituto de Salud del Estado de México todas las servidoras y servidores públicos deberán de conducir su labor bajo los siguientes **valores** que son de observancia general:

- ❖ **Interés Público.**
- ❖ **Respeto.**
- ❖ **Respeto a los Derechos Humanos.**
- ❖ **Igualdad y no discriminación.**
- ❖ **Igualdad de Género.**
- ❖ **Entorno Cultural y Ecológico.**
- ❖ **Integridad.**
- ❖ **Cooperación.**
- ❖ **Liderazgo.**
- ❖ **Transparencia.**
- ❖ **Rendición de cuentas.**



4. INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL.

- ❖ Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad que rige mi actuar como servidor público.
- ❖ Cumpliré con mis derechos y obligaciones en el desempeño de mis labores, a fin de asumir mi responsabilidad.
- ❖ Observaré y aplicaré lo establecido en las disposiciones legales y normas.
- ❖ Me abstendré de aplicar indebidamente las disposiciones legales y administrativas.
- ❖ Atenderé a las reformas, modificaciones o nuevas normas que sean aplicables en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

4.2 IGUALDAD DE GÉNERO

- ❖ Realizaré un trato igualitario para hombres y mujeres, para generar los mismos derechos y deberes.
- ❖ Proporcionaré a todas las personas por igual, la prestación de los servicios en materia de salud.
- ❖ Reconoceré la igualdad de condiciones para hombres y mujeres en la competencia por puestos o cargos.
- ❖ Aplicaré medidas y acciones que tomen en cuenta las características o situaciones diferentes de las personas (género, sexo, etnia, edad, religión, ideología etc.)
- ❖ Usaré un lenguaje libre de sexismo e incluyente en todos los espacios de trabajo y convivencia social.



4.3 TRATO PROFESIONAL

- ❖ Brindaré un trato digno y de respeto, sin discriminación a usuarios y personas en general.
- ❖ Desempeñaré una conducta honesta e integral.
- ❖ Aplicaré el conocimiento científico, técnico, humano y aceptado en la atención de la salud en la forma debida, oportuna y experta.
- ❖ Me apegaré a las indicaciones precisas y rigurosas de los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
- ❖ Actualizaré mis conocimientos y capacitación en el desarrollo de las destrezas necesarias para emplear la tecnología accesible, y comprobarlo por medio de las certificaciones correspondientes a cada disciplina.
- ❖ Defenderé la vida, la economía, los intereses y la dignidad de las personas. Quedando prohibido las maniobras u operaciones y tratamientos innecesarios, controvertidos o experimentales no autorizados, que contravengan la práctica médica.
- ❖ Informaré veraz y oportunamente al usuario, a familiares o tutores, sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico. La información se dará con mesura, prudencia y calidez, respetando la dignidad humana.

4.4. TRATO SOCIAL

- ❖ Tendré una relación profesional amable, personal y respetuosa a los usuarios y personas en general.
- ❖ Promoveré y protegeré, de conformidad con los Principios de Universalidad, los derechos humanos que corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- ❖ Respetaré las condiciones socioculturales, convicciones, personales y morales, independientemente de la edad, género y circunstancias personales.
- ❖ Proporcionaré información clara, oportuna y veraz.
- ❖ Constituiré en ejemplo de integridad profesional a los usuarios y demás personas.



- ❖ Desempeñaré mis labores con cuidado y esmero.
- ❖ Observaré buenas costumbres en el servicio y seré respetuoso con mis superiores y compañeros de trabajo.

4.5. DESEMPEÑO LABORAL

- ❖ Dirigiré mi comportamiento profesional bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- ❖ Desempeñaré mi empleo, cargo o comisión, con el fortalecimiento de una cultura de ética y de servicio a la sociedad.
- ❖ Actuaré buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad.
- ❖ Corresponderé a la confianza que el Instituto me ha conferido, al tener vocación absoluta de servicio.

4.6 SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.

- ❖ Atenderé, las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo del tabaco en espacios públicos.
- ❖ Respetaré las indicaciones de salud, higiene y seguridad en mi entorno laboral.
- ❖ Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del Instituto, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen y reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- ❖ Reutilizaré el material de oficina que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, CD´s, entre otros).
- ❖ Participaré activamente en las acciones de protección civil, observaré las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad en las instalaciones del Instituto.
- ❖ Evitaré cualquier acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad y la de mis compañeras y compañeros de trabajo.



5. VALIDACIÓN

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, elaborado en, Toluca de Lerdo, Estado de México, a las 13:00 horas con 50 minutos del día 2 de agosto, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

PRESIDENTA

M. E. S. P. Elizabeth Dávila Chávez
DIRECTORA GENERAL DEL ISEM

SECRETARIA TÉCNICA

Mtra. en DirCom. Claudia Terán Cordero
JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA



VOCALES

Dr. José Pedro Montoya Moreno
COORDINADOR DE SALUD

Dr. Ángel Salinas Arnaut
DIRECTOR DE SERVICIOS
DE SALUD

Dra. Rocío Rangel Gómez
SUBDIRECTORA DE
ATENCIÓN MÉDICA

L. en D. Maricela Flores Martiñón
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE GLOSA

Dr. Jorge Cruz Borromeo
DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL TOLUCA
“DR. NICOLÁS SAN JUAN”

Dra. Estela Ramírez San Martín
DIRECTORA DEL HOSPITAL
GENERAL TLALNEPANTLA
“VALLE CEYLAN”

Dra. Leticia Mendoza Martínez
HOSPITAL MATERNO PERINATAL
“MÓNICA PRETELLINI SÁENZ”